



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

4572
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4572 /

VALPARAÍSO, 10 NOV. 2011

INT. 21922

TENIENDO PRESENTE:

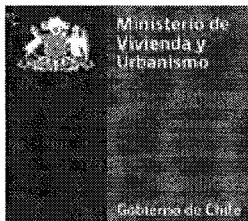
a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3600 de fecha 17 de diciembre de 2010, por la cual se adjudica el trato directo N° 130/10 con don **ELIAS TAPIA OBREGON**, para la ejecución de las "**CONTRATACION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES COMUNA DE LLAY LLAY**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, publicado con fecha de 1° de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 412 de fecha 28 de diciembre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sra. Mariela González G. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Oscar Olivares Fonseca.

d) La Resolución Exenta N° 3824 de fecha 30 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo 130/2010**, para las "**CONTRATACION DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES COMUNA DE LLAY LLAY**" celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y don **ELIAS TAPIA OBREGON**.

e) El Informe N° 445 de fecha 12 de Septiembre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección G.P., por el Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por 277,1252 U.F., equivalente al 4,8% del monto total contratado, la ejecución de obras extraordinarias por 8,0648 U.F., equivalente al 0,14% del monto total contratado y una ampliación de plazo de 25 días corridos, modificaciones generadas una vez avanzadas las obras de construcción y resuelta las áreas con su planimetría y altimetría en su obra gruesa, se detectaron situaciones puntuales a mejorar, como en beneficio del proyecto.



n) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

ñ) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por 277,1252 U.F. equivalente al 4,8% del monto del contrato original, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por 138,2698 U.F. equivalente al 2,43% del monto del contrato original en el **Trato Directo 130/2010, "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTOS MAYORES, COMUNA DE LLAY LLAY, PROGRAMA HABITACIONAL PARA EL ADULTO MAYOR, VIVIENDAS TUTELADAS"**, contrato celebrado con la empresa **ELÍAS GABRIEL TAPIA OBREGÓN**, conforme a la Resolución Exenta N° 3600 de fecha 17 de diciembre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3824 de fecha 30 de diciembre de 2010, modificaciones de contrato que se detallan en los Informe N° 445 de fecha 12 de Septiembre de 2011 e Informe N°2 de fecha 05 de octubre de 2011, mencionados en los considerandos letras e) y j) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGUESE** a la empresa **ELÍAS GABRIEL TAPIA OBREGÓN** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 55 DIAS CORRIDOS**, desde el día 13 de septiembre de 2011 hasta el día 07 de noviembre de 2011, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo N° 1. precedente.
- 3º.- **MODIFÍQUESE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en los considerandos letra e) y j) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa **ELÍAS GABRIEL TAPIA OBREGÓN**, deberá prorrogar la fecha de vencimiento de la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, al nuevo plazo ampliado más 30 días e incorporando las modificaciones de contrato que se aprueban en el resuelvo N°1 de la presente resolución, en conformidad a las exigencias establecidas para el Trato Directo N° 130/2010.
- 5º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.



f) Los Folios N° 000829 de fecha 23 de agosto de 2011 y N°000830 de fecha 09 de septiembre de 2011, por los cuales se indica que iniciados los trabajos de excavación para cámara elevadora, se encuentra napa de agua, lo que determina la detención de las excavaciones y solicita ampliación de plazo de 25 días corridos, para dar solución a la situación geherada, sin mayores gastos generales.

g) El Ord. N° 402-2580 de fecha 02 de mayo de 2011, de la Directora de SERVIU Valparaíso al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a través del cual solicita que se autorice a financiar los aumentos de obra y obras extraordinarias que no estaban contempladas en el contrato.

h) El Oficio N° 0486 de fecha 07 de junio de 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Sra. Directora de SERVIU Valparaíso, mediante el cual autoriza los incrementos indicados para el presente proyecto, en respuesta a la solicitud que se detalla en el resuelvo anterior.

i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 382 de fecha 07 de octubre de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

j) El Informe N°2 de fecha 05 de octubre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección G.P., por el Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar la ejecución de obras extraordinarias por 130,205 U.F., equivalente al 2,29% del monto total contratado y una ampliación de plazo de 30 días corridos, mejoras indispensables solicitadas por el nivel central SENAMA en visita a terreno realizada el 23 de agosto de 2011 en conjunto con funcionarios Serviu, las que conllevaron a determinar nuevas partidas de obra, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales.

k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 389 de fecha 13 de octubre de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

l) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 55 días corridos.

m) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y N° 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante a la Resolución Exenta Nº 3600 de fecha 17 de diciembre de 2010 y la Resolución Exenta Nº 3824 de fecha 30 de diciembre de 2010.

7º.- Impútese, según el siguiente detalle:

| | | |
|------------|------------|--|
| Sub-título | 31 | Iniciativas de Inversión. |
| Ítem | 02 | Proyectos.- |
| Asig. | 004 | Obras Civiles.- |
| B.I.P. | 30082337-0 | Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Comuna de Llay - Llay |
| Obra | | Desarrollo del Proyecto y Construcción de 15 viviendas tuteladas, para adultos mayores Comuna de Llay Llay |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



OS. JET. MHL. AFM. OOF. ISS. VRO. PMG.
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
ELIAS TAPIA OBREGON
PRIETO LETELIER Nº72, LLAY LLAY

